



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 325-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de diciembre de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1372-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual solicita a la Oficina de Administración la ampliación de fecha de ejecución del fondo por encargo otorgado mediante Resolución Jefatural N° 282-2015-OSINFOR/05.2;

CONSIDERANDO:

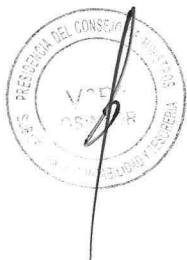
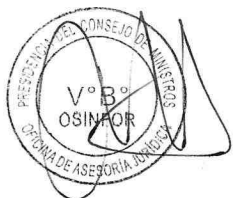
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación..."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2 del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"; misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 282-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 13 de noviembre de 2015, se autorizó entre otros, el manejo de fondos por encargo a favor de Ronald Senin Chancasanampa Medina, para la realización de gastos de contingencia a ejecutarse entre el 03 y el 11 de diciembre de 2015, por los montos que se indican en la citada resolución;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha de ejecución del fondo por encargo otorgados por Resolución Jefatural N° 282-2015-OSINFOR/05.2, hasta el 19 de diciembre de 2015, debido a la designación del Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina, Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, como representante del OSINFOR para participar en la reunión técnica del Encuentro Presidencial y IX Gabinete Nacional Perú – Ecuador, reunión a llevarse a cabo el 16 de diciembre de 2015 en la ciudad de Jaén; siendo necesario atender la ampliación solicitada;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de la ejecución de fondos por encargo otorgados al Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina mediante Resolución Jefatural N° 282-2015-OSINFOR/05.2, hasta el 19 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 282-2015-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase para conocimiento, copia de la presente Resolución al responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 372 -2015-OSINFOR/06.2

PARA: CPC. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de plazo de ejecución de Fondos por Encargo

REFERENCIA: a) Correo Institucional
b) Informe N° 005-2015-OSINFOR/06.2-ASS

FECHA: Magdalena del Mar, 14 DIC. 2015



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento que con el documento a) de la referencia, se le designa al Ing° Ronald Senin Chancasanampa Medina jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, como representante de OSINFOR, para participar en la reunión técnica del Encuentro Presidencial y IX Gabinete Nacional Perú-Ecuador, reunión a llevarse a cabo el día 16 de diciembre en la ciudad de Jaen.

De acuerdo a los sustentos, análisis y conclusiones realizado por el Coordinador Administrativo, esta Dirección aprueba la reprogramación de las fechas de ejecución del fondo por encargo, por lo que solicito disponer a quien corresponda: "Modificar el plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgado al Ing° Ronald Senin Chancasanampa Medina para gastos de contingencia del **03 de diciembre hasta el 19 de diciembre del 2015**, cuya fecha de ejecución inicial aprobado con RJ N° 282-2015-OSINFOR/05.2 es del **03 al 11 de diciembre 2015**."

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ildemaro Riquelme Ciriaco
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

